

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

- **Convocatoria de contratos de técnicos de apoyo en el marco del Convenio de Colaboración UNED-Banco Santander**

Vicerrectorado de Internacionalización

- **Contrato de Técnico de Apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO en Agua y Paz (CUAP).**
- **Contrato de Técnico de Apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible (EADS).**
- **Contrato de Técnico de Apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO “*Science and Innovation for Sustainable Development: Global Food Production and Safety*” entre la UNED y la Fundación Triptolemos.**

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F22CDB2D33067294FAD7A20AD5DB820D

- **Resolución del Rector de la UNED de 30 de junio de 2021, por la que se convoca un Contrato de Apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO en Agua y Paz (CUAP), financiado por el Banco Santander**

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la *Declaración de Salamanca 2018*, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido, unificando los Convenios Específicos anteriores en un nuevo Convenio General firmado el pasado 23 de septiembre de 2019.

En este convenio se destaca que la Universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. El Banco Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos y en las mejoras que llevan a cabo las instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y, en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto las previsiones del citado Convenio de colaboración y en consonancia con el Plan Estratégico de la UNED 2019-2022, se convoca la presente ayuda en el marco de la **Cátedra UNESCO en Agua y Paz**, de acuerdo con las bases que se recogen a continuación:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una ayuda para la financiación de un contrato de apoyo a la Dirección de la **Cátedra UNESCO en Agua y Paz**.

La **Cátedra UNESCO en Agua y Paz** (CUAP), incluida en el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, tiene como principal objetivo promover un sistema integral de investigación, formación, documentación e información relacionadas con el agua y la paz, además de impulsar la colaboración entre investigadores, docentes y profesionales de la Universidad y otras instituciones presentes en España, y también en Europa, Latinoamérica y Caribe y otras regiones del mundo.

La persona contratada dará apoyo a la Dirección de la CUAP en todo lo referente a la gestión y actividad de la Cátedra para el logro de los objetivos previstos. Se trata de un trabajo de organización y gestión de actividades y proyectos, jornadas, estudios, informes, programas de formación, así como en la gestión de la página web, redes sociales, generación de recursos digitales, etc.

2. DIRECTOR DEL CONTRATO Y CENTRO DE APLICACIÓN

2.1. El Centro de aplicación del contrato será la CUAP, con sede en el Paseo Senda del Rey, 11, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, UNED en Madrid.

2.2. La dirección del contrato corresponderá a la dirección de la CUAP quien tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación del beneficiario y, en particular, la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento del objeto de la ayuda concedida.

2.3. La dirección del contrato podrá designar un tutor que colabore en el seguimiento de las actividades que desarrolle el beneficiario. El tutor deberá ser Doctor a tiempo completo con vinculación permanente en la UNED.



3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todos aquellos licenciados o graduados, preferiblemente en Economía, Administración y Dirección de Empresas y/o Ciencias Ambientales o campos afines a los recursos naturales, los recursos hídricos, a la gobernanza y a la educación.

3.2. Dirigido a estudiantes de la UNED inscritos en Másteres o programas de doctorado sobre investigación en Economía, recursos naturales, recursos hídricos y medioambiente.

3.3. Se valorará formación en curso y /o experiencia en investigación en materias relacionadas con agua, recursos naturales, medioambiente y gobernanza, dominio de programas estadísticos y uso de bases de datos, así como un nivel alto de inglés.

CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

3.4. La ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria financiará un contrato de trabajo en la modalidad de personal investigador laboral temporal.

3.5. El periodo de duración del contrato será de un año con dedicación a tiempo parcial, sin perjuicio de que la universidad pueda acordar su rescisión con carácter anticipado en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario descritas en la Base 5.ª de esta convocatoria.

3.6. En el caso de que, en el contrato celebrado al amparo de esta convocatoria, se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión. El periodo en el que se produzca la interrupción se verá ampliado por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

4. DERECHOS DEL BENEFICIARIO

4.1. El personal investigador tendrá los siguientes derechos:

- Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- Obtener de los centros de aplicación de la ayuda y específicamente del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus actividades, estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.

4.2. Asimismo, podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrá formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales. La colaboración en tareas docentes le será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

4.3. En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad de la ayuda, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de dichas actividades.

5. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

5.1. Con carácter general, la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

5.2. Además, el beneficiario tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Incorporarse al Centro de aplicación y a las tareas en el plazo establecido en la presente convocatoria.



- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en el momento de la incorporación.
- Realizar las labores objeto del contrato, con un mínimo de 20 horas semanales de dedicación, a criterio de la Dirección de la ayuda.
- Cumplir con aprovechamiento su participación en las actividades de la CUAP.
- Elaborar, siguiendo las pautas que establezca la Dirección, en las fechas que ésta establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, memorias y demás documentos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la no percepción de la ayuda.
- La Dirección de la ayuda podrá autorizar ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- Comunicar por escrito a la Dirección cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- Comunicar por escrito a la Dirección la renuncia al contrato concedido con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos del proyecto en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- En todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades realizadas durante el periodo de disfrute del contrato se hará referencia explícita a su condición de investigador UNED-SANTANDER del Centro de aplicación, proyecto mencionado en la Base 1.^a.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, funciones que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al personal objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Velar por el desarrollo adecuado del programa, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de las actividades marcadas en esta convocatoria.
- Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

7. DOTACIÓN Y PAGO

7.1. La cuantía total de cada ayuda será de 13.300 €, referida a 12 mensualidades. En esta cantidad se incluyen todos los conceptos y costes asociados a la contratación de los beneficiarios, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

7.2. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación.

7.3. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que se esté de alta.

7.4. El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de su incorporación.

7.5. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con



efectos del último día que figure en el contrato siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

7.6. Los contratos en el marco de esta ayuda se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

7.7. La concesión y disfrute de este contrato, en ningún caso, supondrá compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

8. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

8.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de la presente convocatoria.

8.2. Las solicitudes y la documentación que se señala a continuación se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales de la UNED a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE. Será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que los candidatos se inscriban, además, de manera obligatoria en la página web: <https://app.becas-santander.com/es/program/catedracuap>

8.3. La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

8.4. El impreso de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (**Anexo I**), debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden, a excepción de los estudios cursados en la UNED.
- En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
- *Currículum Vitae*, según el modelo que se adjunta como **Anexo II** de esta convocatoria.
- Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el CV, a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.
- Breve memoria, con una extensión de entre dos y cinco páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en optar a la ayuda.

8.5. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 8.2. no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

9.1. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización.
- Vocal: Codirectora de la CUAP.
- Secretaría: Técnico de la ICT.



9.2. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, el proceso de selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

Nota media del expediente académico universitario (mínimo notable).	Hasta 20 puntos.
Actividad investigadora (publicaciones, participación en proyectos, asistencia a congresos y reuniones científicas).	Hasta 15 puntos.
Formación previa, finalizada o en curso, en áreas relevantes para la CUAP como agua, recursos naturales, medioambiente y gobernanza, manejo de programas estadísticos y uso de bases de datos, etc.	Hasta 15 puntos.
Experiencia profesional previa en áreas relevantes para la CUAP como agua, recursos naturales, medioambiente y gobernanza, manejo de programas estadísticos y uso de bases de datos, etc.	Hasta 15 puntos.
Pertinencia de las titulaciones obtenidas para las actividades de la CUAP.	Hasta 5 puntos.
Premio extraordinario de fin de carrera u otros premios de interés para la CUAP.	Hasta 5 puntos.
Dominio del Inglés y otros idiomas.	Hasta 5 puntos.
Entrevista personal.	Hasta 20 puntos.

La Comisión de Selección podrá dejar desierta la ayuda convocada en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima de 50 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior.

10. RESOLUCIÓN

La resolución de la adjudicación de la ayuda se dictará en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de este contrato es incompatible con cualquier otro contrato o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza de ésta.

12. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se considerará renuncia la no incorporación del candidato seleccionado en el plazo de 2 meses tras la firma del contrato, la no reincorporación tras una interrupción justificada y las solicitadas a instancia de los beneficiarios con, al menos, 10 días hábiles de antelación.

La renuncia a la ayuda deberá ser comunicada por el beneficiario a la CUAP acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

13. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de



la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

14. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es Investigación y Relaciones Internacionales

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

16. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 7 de julio de 2021. EL RECTOR, PD. (Resolución de 16 de octubre de 2020, BOE n.º 292, de 5 de noviembre de 2020). LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

- **ANEXO I (Impreso de solicitud).**
- **ANEXO II (Modelo de currículum).**

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F22CDB2D33067294FAD7A20AD5DB820D

- **Resolución del Rector de la UNED de 30 de junio de 2021, por la que se convoca un Contrato de Apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible financiado por el Banco Santander**

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la *Declaración de Salamanca 2018*, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido, unificando los Convenios Específicos anteriores en un nuevo Convenio General firmado el pasado 23 de septiembre de 2019.

En este convenio se destaca que la Universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. El Banco Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos y en las mejoras que llevan a cabo las instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y, en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto las previsiones del citado Convenio de colaboración y en consonancia con el Plan Estratégico de la UNED 2019-2022, se convoca la presente ayuda en el marco de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con las bases que se recogen a continuación:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una ayuda para la financiación de un contrato de apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.

La Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, incluida en el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, tiene como principal objetivo promover un sistema integral de investigación, formación, documentación e información relacionadas con la Educación Ambiental y para el Desarrollo Sostenible, además de impulsar la colaboración entre investigadores, docentes y profesionales de la Universidad y otras instituciones presentes en España, y también en Europa, Latinoamérica y Caribe y otras regiones del mundo.

La persona contratada dará apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible en todo lo referente a la gestión y actividad de la Cátedra para el logro de los objetivos previstos. Se trata de un trabajo de organización y gestión de actividades y proyectos, jornadas, estudios, informes, programas de formación, así como en la gestión de la página web, redes sociales, generación de recursos digitales, etc.

2. DIRECTOR DEL CONTRATO Y CENTRO DE APLICACIÓN

2.1. El Centro de aplicación del contrato será la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, con sede en Juan del Rosal, 14, Facultad de Educación, UNED en Madrid.

2.2. La dirección del contrato corresponderá a la dirección de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible quien tendrá la responsabilidad general de coordinación y



orientación del beneficiario y, en particular, la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento del objeto de la ayuda concedida.

2.3. La dirección del contrato podrá designar un tutor que colabore en el seguimiento de las actividades que desarrolle el beneficiario. El tutor deberá ser Doctor a tiempo completo con vinculación permanente en la UNED.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todos aquellos licenciados o graduados, preferiblemente en Pedagogía, Educación Social y/o Ciencias Ambientales o campos afines a la educación.

3.2. Dirigido a estudiantes de la UNED inscritos en Másteres o programas de doctorado en educación, educación ambiental y desarrollo sostenible.

3.3. Se valorará formación en curso y /o experiencia en investigación en materias relacionadas con la educación ambiental, el desarrollo sostenible, la educación, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también el manejo de programas de análisis cuantitativo y/o cualitativo, así como un nivel alto de inglés.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1. La ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria financiará un contrato de trabajo en la modalidad de personal investigador laboral temporal.

4.2. El periodo de duración del contrato será de un año con dedicación a tiempo completo, sin perjuicio de que la universidad pueda acordar su rescisión con carácter anticipado en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario descritas en la Base 6.ª de esta convocatoria.

4.3. En el caso de que, en el contrato celebrado al amparo de esta convocatoria, se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión. El periodo en el que se produzca la interrupción se verá ampliado por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

5. DERECHOS DEL BENEFICIARIO

5.1. El personal investigador tendrá los siguientes derechos:

- Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- Obtener de los centros de aplicación de la ayuda y específicamente del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus actividades, estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.

5.2. Asimismo, podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrá formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales. La colaboración en tareas docentes le será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

5.3. En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad de la ayuda, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de dichas actividades.



6. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

6.1. Con carácter general, la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

6.2. Además, el beneficiario tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Incorporarse al Centro de aplicación y a las tareas en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en el momento de la incorporación.
- Realizar las labores objeto del contrato, con un mínimo de 35 horas semanales de dedicación, a criterio de la Dirección de la ayuda.
- Cumplir con aprovechamiento su participación en las actividades de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.
- Elaborar, siguiendo las pautas que establezca la Dirección, en las fechas que ésta establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, memorias y demás documentos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la no percepción de la ayuda.
- La Dirección de la ayuda podrá autorizar ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- Comunicar por escrito a la Dirección cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- Comunicar por escrito a la Dirección la renuncia al contrato concedido con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos del proyecto en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- En todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades realizadas durante el periodo de disfrute del contrato se hará referencia explícita a su condición de investigador UNED-SANTANDER del Centro de aplicación, proyecto mencionado en la Base 1.^a.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, funciones que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

7. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

7.1. De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al personal objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Velar por el desarrollo adecuado del programa, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de las actividades marcadas en esta convocatoria.
- Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.



8. DOTACIÓN Y PAGO

8.1. La cuantía total de cada ayuda será de 25.000 €, referida a 12 mensualidades. En esta cantidad se incluyen todos los conceptos y costes asociados a la contratación de los beneficiarios, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

8.2. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación.

8.3. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que se esté de alta.

8.4. El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de su incorporación.

8.5. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en el contrato siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

8.6. Los contratos en el marco de esta ayuda se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

8.7. La concesión y disfrute de este contrato, en ningún caso, supondrá compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

9. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de la presente convocatoria.

9.2. Las solicitudes y la documentación que se señala a continuación se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales de la UNED a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE. Será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que los candidatos se inscriban, además, de manera obligatoria en la página web: <https://app.becas-santander.com/es/program/catedraeads>

9.3. La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

9.4. El impreso de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (**Anexo I**), debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden, a excepción de los estudios cursados en la UNED.
- En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
- *Currículum Vitae*, según el modelo que se adjunta como **Anexo II** de esta convocatoria.
- Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el CV, a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.



- Breve memoria, con una extensión de entre dos y cinco páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en optar a la ayuda.

9.5. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 9.2. no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

10.1. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización.
- Vocal: Miembro de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.
- Secretaría: Técnico de la ICT.

10.2. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, el proceso de selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

Nota media del expediente académico universitario (mínimo notable).	Hasta 20 puntos.
Actividad investigadora (publicaciones, participación en proyectos, asistencia a congresos y reuniones científicas).	Hasta 15 puntos.
Formación previa, finalizada o en curso, en áreas relevantes para la Cátedra UNESCO de Educación ambiental y Desarrollo Sostenible como educación ambiental, desarrollo sostenible, educación, Objetivos de Desarrollo Sostenible, manejo de programas de análisis cuantitativo y/o cualitativo, etc.	Hasta 15 puntos.
Experiencia profesional previa en áreas relevantes para la Catedra UNESCO en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible como educación ambiental, desarrollo sostenible, educación, Objetivos de Desarrollo Sostenible, manejo de programas de análisis cuantitativo y/o cualitativo, etc.	Hasta 15 puntos.
Pertinencia de las titulaciones obtenidas para las actividades de la Catedra UNESCO en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.	Hasta 5 puntos.
Premio extraordinario de fin de carrera u otros premios de interés para la Catedra UNESCO en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.	Hasta 5 puntos.
Dominio del Inglés y otros idiomas.	Hasta 5 puntos.
Entrevista personal.	Hasta 20 puntos.

La Comisión de Selección podrá dejar desierta la ayuda convocada en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima de 50 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior.

11. RESOLUCIÓN

La resolución de la adjudicación de la ayuda se dictará en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



12. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de este contrato es incompatible con cualquier otro contrato o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado con dedicación a tiempo completo, y con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza de ésta, con dedicación a tiempo completo.

13. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se considerará renuncia la no incorporación del candidato seleccionado en el plazo de 2 meses tras la firma del contrato, la no reincorporación tras una interrupción justificada y las solicitadas a instancia de los beneficiarios con, al menos, 10 días hábiles de antelación.

La renuncia a la ayuda deberá ser comunicada por el beneficiario a la Catedra UNESCO en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

14. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

15. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es Investigación y Relaciones Internacionales

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.



17. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 7 de julio de 2021. EL RECTOR, PD. (Resolución de 16 de octubre de 2020, BOE n.º 292, de 5 de noviembre de 2020). LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

- **ANEXO I (Impreso de solicitud).**
- **ANEXO II (Modelo de currículum).**

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F22CDB2D33067294FAD7A20AD5DB820D

- **Resolución del Rector de la UNED de 30 de junio de 2021, por la que se convoca un Contrato de Apoyo a la Dirección de La Cátedra UNESCO de la UNED y la Fundación Triptolemos “Science and Innovation for Sustainable Development; Global Food Production and Safety”, financiado por el Banco Santander**

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la *Declaración de Salamanca 2018*, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido, unificando los Convenios Específicos anteriores en un nuevo Convenio General firmado el pasado 23 de septiembre de 2019.

En este convenio se destaca que la Universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. El Banco Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos y en las mejoras que llevan a cabo las instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y, en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto las previsiones del citado Convenio de colaboración y en consonancia con el Plan Estratégico de la UNED 2019-2022, se convoca la presente ayuda en el marco de la Cátedra UNESCO de la UNED y Fundación Triptolemos “*Science and Innovation for Sustainable Development: Global Food Production and Safety*”, de acuerdo con las bases que se recogen a continuación:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una ayuda para la financiación de un contrato de apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO.

La Cátedra UNESCO de la UNED y Fundación Triptolemos “*Science and Innovation for Sustainable Development: Global Food Production and Safety*”, incluida en el Programa UNITWIN y Cátedras UNESCO, tiene como objeto diseñar y promover actividades focalizadas en las cuatro ejes (disponibilidad, economía, política y conocimiento) que conforma un Sistema Alimentario Global Sostenible.

Dentro de sus objetivos se encuentra desarrollar tareas de investigación, formación y cooperación interuniversitaria para la transferencia del conocimiento en los distintos ámbitos académicos, sociales, empresariales, etc. sobre sostenibilidad alimentaria y ambiental. Asimismo, pretende fomentar acuerdos y colaboraciones con otras universidades y centros de investigación españoles y europeos, con el fin de mejorar el desarrollo de sus actividades y obtener resultados que puedan contribuir a la sociedad en diferentes contextos relacionados con la alimentación, y especialmente en países de Latinoamérica.

La persona contratada dará apoyo a la Dirección de la en todo lo referente a la gestión y actividad de la Cátedra UNESCO de la UNED y Fundación Triptolemos “*Science and Innovation for Sustainable Development: Global Food Production and Safety*” para el logro de los objetivos previstos. Se trata de un trabajo de organización y gestión de actividades y proyectos, jornadas,



estudios, informes, programas de formación, así como en la gestión de la página web, redes sociales, generación de recursos digitales, etc.

2. DIRECTOR DEL CONTRATO Y CENTRO DE APLICACIÓN

2.1. El Centro de aplicación del contrato será la Cátedra UNESCO, con sede en UNED en Madrid.

2.2. La dirección del contrato corresponderá a la dirección de la Cátedra quien tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación del beneficiario y, en particular, la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento del objeto de la ayuda concedida.

2.3. La dirección del contrato podrá designar un tutor que colabore en el seguimiento de las actividades que desarrolle el beneficiario. El tutor deberá ser Doctor a tiempo completo con vinculación permanente en la UNED.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todos aquellos licenciados o graduados, preferiblemente en Ciencias Ambientales, Ciencias de la Alimentación, Farmacia, Biología, Bioquímica, Química, Ingenierías (Agronómica, Agroambiental, Alimentaria...), y asimismo podrán acceder desde otras titulaciones afines que conforman las áreas de las Ciencias Experimentales.

3.2. Dirigido a estudiantes de la UNED inscritos en Másteres o programas de doctorado sobre investigación en Ciencias Agroambientales, Agroalimentarias, Seguridad Alimentaria, Medioambiente y temas relacionados.

3.3. Se valorará formación en curso y /o experiencia en investigación en materias relacionadas con el sistema alimentario global, recursos naturales, medioambiente y gobernanza, dominio de programas estadísticos y uso de bases de datos, así como un nivel alto de inglés.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1. La ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria financiará un contrato de trabajo en la modalidad de personal investigador laboral temporal.

4.2. El periodo de duración del contrato será de un año con dedicación a tiempo parcial, sin perjuicio de que la universidad pueda acordar su rescisión carácter anticipado en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario descritas en la Base 6.ª de esta convocatoria.

4.3. En el caso de que, en el contrato celebrado al amparo de esta convocatoria, se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión. El período en el que se produzca la interrupción se verá ampliado por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

5. DERECHOS DEL BENEFICIARIO

5.1. El personal investigador tendrá los siguientes derechos:

- Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- Obtener de los centros de aplicación de la ayuda y específicamente del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus actividades, estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F22CDB2D33067294FAD1A20AD5DB820D

5.2. Asimismo, podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrá formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales. La colaboración en tareas docentes le será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

5.3. En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad de la ayuda, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de dichas actividades.

6. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

6.1. Con carácter general, la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

6.2. Además, el beneficiario tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Incorporarse al Centro de aplicación y a las tareas en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en el momento de la incorporación.
- Realizar las labores objeto del contrato, con un mínimo de 35 horas semanales de dedicación, a criterio de la Dirección de la ayuda.
- Cumplir con aprovechamiento su participación en las actividades de la Cátedra UNESCO.
- Elaborar, siguiendo las pautas que establezca la Dirección, en las fechas que ésta establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, memorias y demás documentos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la no percepción de la ayuda.
- La Dirección de la ayuda podrá autorizar ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- Comunicar por escrito a la Dirección cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- Comunicar por escrito a la Dirección la renuncia al contrato concedido con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos del proyecto en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- En todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades realizadas durante el periodo de disfrute del contrato se hará referencia explícita a su condición de investigador UNED-SANTANDER del Centro de aplicación, proyecto mencionado en la Base 1.^a.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, funciones que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

7. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

7.1. De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:



- Proporcionar al personal objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Velar por el desarrollo adecuado del programa, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de las actividades marcadas en esta convocatoria.
- Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. DOTACIÓN Y PAGO

8.1. La cuantía total de cada ayuda será de 25.000 €, referida a 12 mensualidades. En esta cantidad se incluyen todos los conceptos y costes asociados a la contratación de los beneficiarios, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

8.2. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación.

8.3. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que se esté de alta.

8.4. El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de su incorporación.

8.5. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en el contrato siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

8.6. Los contratos en el marco de esta ayuda se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

8.7. La concesión y disfrute de este contrato, en ningún caso, supondrá compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

9. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de la presente convocatoria.

9.2. Las solicitudes y la documentación que se señala a continuación se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales de la UNED a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE. Será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que los candidatos se inscriban, además, de manera obligatoria en la página web:

<https://app.becas-santander.com/es/program/catedraseguridadalimentaria>

9.3. La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

9.4. El impreso de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (**Anexo I**), debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden, a excepción de los estudios cursados en la UNED.



- En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede obtener en: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
- *Currículum Vitae*, según el modelo que se adjunta como **Anexo II** de esta convocatoria.
- Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el CV, a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.
- Breve memoria, con una extensión de entre dos y cinco páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en optar a la ayuda.

9.5. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 9.2. no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

10.. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

10.1. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización.
- Vocal: Codirectora de la Cátedra UNESCO.
- Secretaría: Técnico de la ICT.

10.2. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, el proceso de selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

Nota media del expediente académico universitario (mínimo notable).	Hasta 20 puntos.
Actividad investigadora (publicaciones, participación en proyectos, asistencia a congresos y reuniones científicas).	Hasta 15 puntos.
Formación previa, finalizada o en curso, en áreas relevantes para la Cátedra UNESCO como sistema alimentario global, sostenibilidad alimentaria, medioambiente y gobernanza, manejo de programas estadísticos y uso de bases de datos, etc.	Hasta 15 puntos.
Experiencia profesional previa en áreas relevantes para Cátedra UNESCO como sistema alimentario global, sostenibilidad alimentaria, medioambiente y gobernanza, manejo de programas estadísticos y uso de bases de datos, etc.	Hasta 15 puntos.
Pertinencia de las titulaciones obtenidas para las actividades de la Catedra UNESCO.	Hasta 5 puntos.
Premio extraordinario de fin de carrera u otros premios de interés para la Cátedra UNESCO.	Hasta 5 puntos.
Dominio del Inglés y otros idiomas.	Hasta 5 puntos.
Entrevista personal.	Hasta 20 puntos.

La Comisión de Selección podrá dejar desierta la ayuda convocada en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima de 50 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior.

11. RESOLUCIÓN

La resolución de la adjudicación de la ayuda se dictará en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.



Las solicitudes no incluidas en la resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de este contrato es incompatible con cualquier otro contrato o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza de ésta.

13. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se considerará renuncia la no incorporación del candidato seleccionado en el plazo de 2 meses tras la firma del contrato, la no reincorporación tras una interrupción justificada y las solicitadas a instancia de los beneficiarios con, al menos, 10 días hábiles de antelación.

La renuncia a la ayuda deberá ser comunicada por el beneficiario a la CUAP acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

14. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

15. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es Investigación y Relaciones Internacionales

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F22CDB2D33067294FAD1A20AD5DB820D

17. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 7 de julio de 2021. EL RECTOR, PD. (Resolución de 16 de octubre de 2020, BOE n.º 292, de 5 de noviembre de 2020). LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

- **ANEXO I (Impreso de solicitud).**
- **ANEXO II (Modelo de currículum).**

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



F22CDB2D33067294FAD7A20AD5DB820D